



**Dirección Jurídica**

**DJ-05/2022-282**

**Oficio No. 7434**

**Asunto:** Atención al oficio **ADIP/DGAJN/163/2022**, relativo a la Agenda Regulatoria (junio-noviembre 2022)

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2022

**LIC. NORMA SOLANO RODRÍGUEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS**  
**JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio ADIP/DGAJN/163/2022, mediante el cual solicita remitir a la Unidad de Mejora Regulatoria el formulario de Agenda Regulatoria para el semestre que comprende del mes de junio a noviembre del año en curso.

Al respecto, me permito informarle que la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, no pretende publicar regulaciones con costos de cumplimiento dentro del semestre indicado, por lo tanto, no se presentará Agenda Regulatoria para el semestre de junio a noviembre del año en curso, de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, así como a lo establecido en el lineamiento Décimo Sexto fracción VI de los *“Lineamientos para la elaboración y presentación de la Agenda Regulatoria y los Programas de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México”*.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Erwin Erik Lindirman Loyola**

Director Jurídico de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

El presente documento contiene firma electrónica con fundamento en los artículos 70 y 71 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 75 fracción V y 79 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1803 del Código Civil para el Distrito Federal; 6 fracción VI de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 fracción IX, 2 fracción XII, 12 fracciones VI y VIII, 39, 40 y 41 de la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México; 2, 6 fracción XXV, 29 fracción XXIV y 32 fracción XI de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; así como los Lineamientos que Deberán Observarse en la Implementación y Uso de la Firma CDMX para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.